

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1233) DEL 15 DE NOVIEMBRE 2023

"Por la cual se deroga la Resolución No. 1059 del 5 de octubre de 2023"

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución 725 del Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

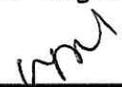
Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que derivado de lo anterior, se proferieron dos Resoluciones con el mismo número, así:

1. Resolución No. 1059 del 05 de octubre de 2023 *"Por la cual se asignan Tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Atrato y Once (11) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato, en el departamento del Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"* y
2. Resolución No. 1059 del 05 de octubre de 2023 *"Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Palmira, en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"*.

Que en aras de garantizar un debido proceso y clarificar la situación presentada, se hace necesario expedir un nuevo acto administrativo para los hogares de



"Por la cual se deroga la Resolución 1059 del 05 de octubre de 2023"

Atrato y Medio Atrato (Chocó) y el hogar en Palmira (Valle del Cauca) por orden judicial en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en todas sus partes las Resoluciones 1059 del 05 de octubre de 2023, *"Por la cual se asignan Tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio Atrato y Once (11) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato, en el departamento del Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"* y *"Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial en el marco de la Jurisdicción de Restitución de Tierras y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Palmira, en el departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"*.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co).

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA FERNANDA ZABARAÍN URBINA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA 

Raúl Gaitán García
Contratista
SSEVR 

Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR 

David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS 


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR